

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-6195 *Orden PRE/37/2018, de 22 de junio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión del puesto 5504, Letrado, perteneciente al subgrupo A1.*

Convocatoria 2018/1.

Mediante Orden PRE/20/2018, de 22 de marzo (B.O.C. número 64, de 2 de abril, y corrección de errores B.O.C. número 68, de 6 de abril), se convocó concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo número 5504, Letrado, perteneciente al subgrupo A1.

La Resolución del consejero de Presidencia y Justicia de fecha 18 de mayo de 2018 designó los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento, (B.O.C. número 103, de 28 de mayo).

Vista la propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de Valoración con fecha 20 de junio de 2018,

DISPONGO

Primero.- Hacer pública la adjudicación del puesto 5504, Letrado, al funcionario don Juan Ignacio Sáez Bereciartu.

Segundo.- Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 6, del Decreto 26/2017, de 20 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública u órgano competente en los organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General con competencia en la materia, la opción realizada en plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto.- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 22 de junio de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008, B.O.C. de 1 de julio),

la directora general de Función Pública,

María Eugenia Calvo Rodríguez.

2018/6195

CVE-2018-6195